

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN**

EXTRACTO de la Resolución de 31 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas del Programa de unidades mixtas de investigación, y se procede a su convocatoria para el año 2022 (códigos de procedimiento IN853A, IN853B e IN853C).

BDNS (Identif.): 612461.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias

Agrupaciones entre un organismo de investigación de Galicia y una o varias empresas, en los términos previstos en el artículo 8.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, que formen parte de una unidad mixta de investigación para el desarrollo de forma conjunta y coordinada de actividades de I+D+i.

En el marco de esta resolución se considerarán organismos de investigación:

- Los centros tecnológicos y de apoyo a la innovación tecnológica de Galicia.
- Las universidades del Sistema universitario gallego.
- Los centros en Galicia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Las fundaciones de investigación sanitaria de Galicia.
- Otros organismos de investigación de Galicia que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal.

Las empresas integrantes de las unidades mixtas de investigación podrán ser pequeñas, medianas y grandes, según las definiciones del anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014



de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE núm. 187, de 26 de junio).

Segundo. *Objeto*

Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases por las que se regirá la concesión de las subvenciones de la Agencia Gallega de Innovación en el marco del Programa de unidades mixtas de investigación mediante las siguientes modalidades de ayuda:

- Modalidad A: ayudas para la creación y puesta en marcha de nuevas unidades mixtas de investigación, procedimiento IN853A.
- Modalidad B: ayudas para la consolidación de unidades mixtas de investigación, procedimiento IN853B.
- Modalidad C: ayudas para centros mixtos de investigación, procedimiento IN853C.

Asimismo, por medio de esta resolución se convocan estas ayudas para el año 2022 en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva; las ayudas concedidas en el marco de la presente resolución se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 651/2014.

Tercero. *Bases reguladoras*

Se publican conjuntamente con la convocatoria.

Cuarto. *Cuantía*

El importe total de la convocatoria es de 12.000.000,00 euros, con la siguiente distribución:

Modalidad	Beneficiarios	Capítulo presupuestario	Crédito (en euros)				
			Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Total
Mod. A (IN853A)	Organismos de investigación privados	06.A2.561A.781.0 2015 00016	642.500,00	900.000,00	862.500,00	750.000,00	3.155.000,00
	Organismos de investigación públicos	06.A2.561A.744.0 2015 00016	7.500,00	300.000,00	287.500,00	250.000,00	845.000,00
	Total		650.000,00	1.200.000,00	1.150.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00



Modalidad	Beneficiarios	Capítulo presupuestario	Crédito (en euros)				
			Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Total
Mod. B (IN853B)	Organismos de investigación privados	06.A2.561A.781.0 2015 00016	637.500,00	900.000,00	862.500,00	750.000,00	3.150.000,00
	Organismos de investigación públicos	06.A2.561A.744.0 2015 00016	12.500,00	300.000,00	287.500,00	250.000,00	850.000,00
	Total		650.000,00	1.200.000,00	1.150.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00
Mod. C (IN853C)	Organismos de investigación privados	06.A2.561A.781.0 2015 00016	520.000,00	660.000,00	720.000,00	600.000,00	2.500.000,00
	Organismos de investigación públicos	06.A2.561A.744.0 2015 00016	180.000,00	440.000,00	480.000,00	400.000,00	1.500.000,00
	Total		700.000,00	1.100.000,00	1.200.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00
Total			2.000.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	3.000.000,00	12.000.000,00

La distribución de fondos entre las modalidades de ayuda, aplicaciones presupuestarias, tipología de beneficiarios y anualidades señaladas en la tabla anterior es una previsión que deberá ajustarse según la valoración de las solicitudes recibidas, y será posible incluso la incorporación de nuevas aplicaciones presupuestarias y de nuevos conceptos de gasto teniendo en cuenta la naturaleza de las entidades beneficiarias, siempre sin incrementar el crédito total.

Intensidad de las ayudas: 40 % del presupuesto de la unidad mixta que se considera subvencionable, con un máximo de 3.000.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de publicación. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

Otros datos.

Podrá anticiparse hasta el 60 % del importe de la subvención concedida para cada anualidad.

Santiago de Compostela, 31 de diciembre de 2021

Patricia Argerey Vilar
Directora de la Agencia Gallega de Innovación

